

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0038/25

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**ANUNCIO**

Por medio de la presente se hace público el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2024, por el que se resuelve el proceso de estabilización de empleo y se nombra personal laboral del Ayuntamiento de Pedro Bernardo una vez finalizado el sistema selectivo tramitado al efecto:

“A la vista de los antecedentes que obran en el expediente nº 125/2022, para la provisión, a través del sistema de acceso libre, mediante concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de las siguientes plazas:

PLAZA/ DENOMINACIÓN	RÉGIMEN	Nº VACANTES	JORNADA	FORMA PROVISIÓN
ENCARGADO DE OBRAS	LABORAL	1	COMPLETA	CONCURSO
OPERARIO RECOGIDA BASURAS	LABORAL	1	COMPLETA	CONCURSO
LIMPIADORA	LABORAL	1	MEDIA JORNADA	CONCURSO

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las Bases que rigen el proceso, una vez que se han publicado por el órgano de selección en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Pedro Bernardo las actas de baremación de méritos, durante el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación, y que no se han realizado alegaciones, y se ha procedido a hacer pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia nº 251 de fecha 27 de diciembre de 2024, como calificación definitiva.

Vista la Base Novena de las Bases que rigen el proceso.

Considerando:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por medio de la presente, vengo a RESOLVER:

PRIMERO: Proceder a efectuar los nombramientos para cada una de las plazas objeto de provisión a través del sistema de acceso libre, mediante concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

PLAZA/ DENOMINACIÓN	RÉGIMEN	JORNADA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ENCARGADO DE OBRAS	LABORAL	COMPLETA	FERNANDO TEJERO BARDERA	***1193**
OPERARIO RECOGIDA BASURAS	LABORAL	COMPLETA	DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ	***2325**
LIMPIADORA	LABORAL	MEDIA JORNADA	M ^a TERESA SIERRA GONZÁLEZ	***7559**

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con los recursos pertinentes.

TERCERO: Una vez publicados los nombramientos, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de quince días naturales a partir de dicha publicación.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- b) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel quede resuelto, expresamente o por silencio administrativo.



- c) O bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.
- d) Cualquier otro recurso que siendo compatible en derecho estime que pudiera corresponderle.

Pedro Bernardo, 7 de enero de 2025.

El Alcalde, David Segovia Muñoz.